

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO AL CONSEJO GENERAL DE ESTE ORGANISMO LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTA COMISIÓN EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, ACORDE CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 136, PÁRRAFO 6 DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 22, PÁRRAFO 5 DEL REGLAMENTO PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

En sesión celebrada el día treinta de septiembre de dos mil catorce, el Instituto Nacional Electoral designó como Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a la maestra Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, la maestra Sayani Mozka Estrada, la maestra Griselda Beatriz Rangel Juárez, la licenciada Erika Cecilia Ruvalcaba Corral, el doctor José Reynoso Núñez, el maestro Mario Alberto Ramos González, así como consejero presidente del citado instituto, al maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross, todos, a partir del día primero de octubre de dos mil catorce.

El seis de octubre de dos mil catorce, mediante el acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-030/2014**, el Consejo General de este instituto aprobó la integración de las comisiones de este organismo electoral, en dicho acuerdo se designó a las consejeras electorales Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, Sayani Mozka Estrada y Griselda Beatriz Rangel Juárez como integrantes de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

El seis de octubre de dos mil quince, mediante el acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-306/2015**, el Consejo General de este instituto aprobó la rotación de presidencias de las comisiones de este organismo electoral, en dicho acuerdo se designó a la consejera Sayani Mozka Estrada el cargo de presidenta de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto.

Mediante los acuerdos identificados con las claves **IEPC-ACG-036/2014** e **IEPC-ACG-137/2015**, el Consejo General de este instituto aprobó la integración del Comité Técnico de Asesoría Especializada de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, en dichos acuerdos se designó a los ciudadanos:

Lic. Luis del Valle López (Propietario) por el Centro Empresarial de Jalisco (COPARMEX).
Lic. Maricela González Manzo (Propietaria) y el Lic. Mario Salcedo Flores (Suplente) por la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.

Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta (propietaria) y el Lic. Héctor Sención Solórzano (Suplente) por la Universidad de Guadalajara.

Mtra. María Peña Gutiérrez (Propietaria) y el Dr. Carlos Armando Peralta Varela (Suplente) por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente.

Ahora bien, en términos de los artículos 5, párrafo 1, fracción I del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y 47, párrafo 1 del Reglamento Interior de este instituto, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, es el órgano colegiado competente para llevar a cabo el procedimiento para la selección de proveedores de bienes y servicios para el instituto mediante los procedimientos de licitación pública, invitación o adjudicación directa en los términos que corresponda.

Por otro lado, el artículo 136, párrafo 6, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco establece que en todos los asuntos que se les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine el código o haya sido fijado por el consejo general.

Finalmente, por disposición del artículo 22, párrafo 5 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta comisión deberá rendir al Consejo General de este instituto un informe mensual, en ese sentido, se hace del conocimiento al órgano superior de dirección de este instituto que en el mes de noviembre del año 2015 se desarrollaron las actividades siguientes:

1. Sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2015.

1.1 Padrón de proveedores.

Mediante acuerdo identificado como AC02/CAE/30-11-15 se aprobó lo siguiente:

PRIMERO: Se otorga registro como proveedores de bienes y prestadores de servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco a las personas físicas y Jurídicas **THE BSIDE PROYECT, S.A. DE C.V., JOSE ANTONIO CASTELLANOS URZUA, JOSE MARIA ANDRES ZEPEDA, INDRA SISTEMAS MÉXICO, S.A. DE C.V., JOSE LUIS HERRERA MORA, LUIS FERNANDO LOZA LEPE, LITHO FORMAS, S.A DE C.V., CORPORACIÓN DE MEDIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V. y BERNARDO ERNESTO PAVÓN GÓMEZ**

SEGUNDO: Se les asigna a los proveedores referidos en el punto anterior, las claves alfanuméricas del IEPC-15/20 al IEPC-15/28, respectivamente, para su inclusión e identificación en el Padrón de Proveedores de este organismo electoral.

TERCERO: Se instruye a la Dirección de Informática para que lleve a cabo la publicación del listado actualizado de los prestadores de bienes y servicios que integran el padrón de proveedores del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en la página electrónica www.iepcjalisco.org.mx

1.2 Requisición que formula la Dirección General del instituto para la adquisición de un servicio especializado en materia fiscal para la realización de los trámites para la obtención de los beneficios fiscales derivados del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el cinco de diciembre de dos mil ocho por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y la correspondiente adhesión a dicho convenio en el año dos mil once por parte del Gobierno del Estado de Jalisco.

Al respecto, las consejeras electorales integrantes de la comisión y los integrantes del Comité Técnico de Asesoría Especializada analizaron exhaustivamente la requisición presentada, así como la documentación respectiva, resolviendo que los elementos proporcionados no fueron suficientes para determinar el procedimiento para la adquisición.

En ese sentido, la comisión aprobó el dictamen mediante el cual resuelve la requisición que formula la Dirección General de este instituto para la adquisición de un servicio especializado en materia fiscal para la realización de los trámites para la obtención de los beneficios fiscales derivados del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el cinco de diciembre de dos mil ocho por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y la correspondiente adhesión a dicho convenio en el año dos mil once por parte del gobierno del Estado de Jalisco, en su punto resolutivo establece:

ÚNICO. De conformidad con el considerando VII esta Comisión resuelve que carece de los elementos suficientes para determinar el procedimiento para la adquisición del servicio solicitado en la requisición.

Devuélvase sin mayor substanciación.

En conclusión, las diversas actividades desarrolladas por esta comisión se han realizado con absoluta transparencia, apegándose en todo momento al Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y con el apoyo del Comité Técnico de Asesoría Especializada.

Por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones



Mtra. Sayani Mozka Estrada
Consejera Electoral Presidenta
Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco